

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA PARCIAL DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día tres de febrero de 2020, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. CNR-2020-0015, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de:

, identificado con el DUI número

en la que solicita la información siguiente:

"Proporcionarme la nómina de todos los empleados (incluyendo asesores) que el Centro Nacional de Registros tenía hasta el 20 de enero de 2020, incluyendo los detalles siguientes: cargo, salario asignado, modalidad de pago (por Ley de Salarios, por Contrato o por Servicios Profesionales), lugar donde desempeña su trabajo y fecha de contratación, en archivo pdf y excel".

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez Oficial de Información



RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR SER CONFIDENCIAL

San Salvador, a las quince horas y veinticinco minutos del día treinta y uno de enero de 2020, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. CNR-2020-0015, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de:

DUI número en la que solicita la información siguiente:

"Proporcionarme la nómina de todos los empleados (incluyendo asesores) que el Centro Nacional de Registros tenía hasta el 20 de enero de 2020, incluyendo los detalles siguientes: nombre completo"

Se envió el requerimiento a la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, la cual determinó lo siguiente.

No entregar la información enunciada en la presente resolución, en razón de ser de carácter confidencial, conforme a la opinión jurídica emitida en fecha 15 de marzo de 2019. Fundamentando dicha unidad que deniega por ser información que corresponde al art. 24 de la LAIP, por lo que se resuelve:

- i) Denegar el acceso a la información solicitada, por determinar la unidad administradora de la información la no entrega de la misma, en razón de indicar es de carácter confidencial.
- ii) De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de acceso a la información pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:
 - a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico <u>uaip@cnr.gob.sv</u> o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo I de las oficinas centrales del

Centro Nacional de Registros con dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310;

b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo I de las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros con dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310 o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.sv o en sus oficinas ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

iii) NOTIFÍQUESE

Licda. Fátima Mercedes Yuezo Sánchez
Oficial de Información